

DECRETO 140 DE 2004

(enero 21)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de persona de la Industria Militar.

Nota: Derogado por el Decreto 2258 de 2005, artículo 3.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Industria Militar presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que la Junta Directiva de la Industria Militar, sometió a aprobación del Gobierno Nacional la propuesta de supresión de cargos vacantes de su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 517 del 11 de diciembre de 2003,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Industria Militar cuatro (4) empleos vacantes de trabajadores oficiales, cargos de vigilante clase 1 Grado 1.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el número de

trabajadores oficiales al servicio de la Industria Militar será de novecientos noventa y seis (996).

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 200 de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Ricardo Ortega López.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.